

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00273-00 (ejecutivo)

En consideración de la petición que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G. del P., se dispone a corregir el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los intereses de mora se liquidarán desde el día **30** de diciembre de 2020 y no como se señaló en el citado proveído (29 de diciembre de 2020).

Notifíquese este proveído en la forma ordenada en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

703fe8d9b149218c563968855626980480b0f7952a22713ba87520dd43ac7532

Documento generado en 03/06/2021 06:23:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**